



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, febrero trece (13 ) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo BANCO BOGOTA S.A. Nit. 8600029644 contra EGLA MARIA LOSADA PAREDES C.C. 55062089. Radicación 41001-41-89-004-2019-00723-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por los apoderados de la parte demandante, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso y, por lo tanto, se

### RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso de BANCO BOGOTA S.A. contra EGLA MARIA LOSADA PAREDES, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- DESGLOSAR el documento base de la ejecución a favor de la demandada.

4º.- Archivar el proceso.

### NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B